



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2018-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 829-2018-UNHEVAL/AL. de fecha 12 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Proveído N° 10635-2018-DIGA, de fecha 07 de setiembre de 2018 emitido por la Dirección General de Administración, la Elevación N° 1001-2018-LOGÍSTICA de fecha 07 de setiembre de 2018 emitido por la Oficina de Logística y el Oficio N° 0559-2018-UA-SUPyC/UNHEVAL del Jefe de la Unidad de Procesos de Contrataciones de fecha 07 de setiembre de 2018, en 93 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: *"Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*.

Que, el numeral 6.3 artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala *"La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso."*

Que, mediante Resolución N° 005-2017-OSCE-CD, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 005-2017OSCE-CD denominada Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el literal a) del numeral 7.3 que el PAC debe contener *"Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems."*, asimismo, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la misma Directiva señalan que *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial."*

"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC."

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE." (el resaltado es agregado).



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2018-DIGA/UNHEVAL

Que, en merito a la opinión de la Oficina de Asesoría Legal con el Informe N° 829-2018-UNHEVAL/AL, el Oficio N° 0599-2018-UA-SUPyC/UNHEVAL del Jefe de la Unidad de Procesos de Contrataciones, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018.

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la Ley de Contrataciones aprobada mediante Ley N° 30225 Ley modificado mediante Decreto Legislativo N° 1431, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de la facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018, en la versión que corresponda, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección del anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encomendar, a la Oficina de Logística la publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar, la Presente Resolución, en el portal institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (www.unheval.edu.pe).



Regístrese y Publíquese

CPA Manuel A. SILVA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. 12640

- DISTRIBUCIÓN**
- Rectorado
 - Secretaría General.
 - Oficina de Planificación y Presupuesto.
 - OCI
 - Unidad de de Contabilidad.
 - Unidad de Logística
 - Sub Unidad de Procesos de Contrataciones
 - Unidad de Transparencia

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

CPA Manuel Augusto Silva Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° REF	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	N° Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial	Fuente de Fto.
71	Adjudicación Simplificada	Consultoría de Obra	1	Contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico "Creación de los Servicios de Extensión Académica Universitaria, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Centro Poblado de Kotosh – Distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – Región Huánuco".	Servicio	1	S/. 234,000.00	Recursos Ordinarios

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y a los fines

[Handwritten Signature]
CFC. Manuel Augusto Silva Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

